



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RMN 141/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 141 /11**

Sucre, 28 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 110/11 de 14 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en las "JORNADAS SOBRE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y DE LAS CIUDADES Y ESTADOS DE IBEROAMERICA" que se realizó del 16 al 18 de marzo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, se estableció del 15 al 20 de marzo de 2011, conforme al itinerario adjunto.

Que, mediante nota INF. VIAJE No. 001 de 21 de marzo de 2011, la señora Concejal Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que dando cumplimiento a la Resolución No. 110/11 de 14 de marzo de 2011, realizaron el viaje a la ciudad de Santa Cruz y se constituyeron en el Aeropuerto de Santa Cruz de la Sierra, el día martes 15 de marzo de 2011, pernoctando en esa ciudad y al día siguiente miércoles 16 de marzo del año en curso, indica que recibió una llamada de sus familiares, haciéndole conocer sobre delicado estado de salud de su hija y la abuela de su hija, razón por la cual señala que desistió de continuar con el viaje a (Buenos Aires – Argentina), por la emergencia presentada y por tratarse de la salud de un familiar, determinando retornar a la ciudad de Sucre, el día miércoles 16 de marzo de 2011, en el vuelo a Hrs. 15:00, por estas situaciones de fuerza mayor, que no le permitieron continuar con el viaje, con este antecedente, solicita la reconsideración de la Resolución No. 110/11 y que la declaratoria en comisión oficial, sólo comprenda los días que estaba ausente de la ciudad y pide el reembolso de sus viáticos (adjunta pases a bordo).

Que, en Sesión Plenaria de 28 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el referido Informe de Viaje, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DEROGAR la Resolución No. 110/11 de 14 de marzo de 2011, en lo que corresponde al VIAJE DE SANTA CRUZ – BUENOS AIRES – SANTA CRUZ, solamente de la Concejal: Lindaura Lourdes Millares Ríos, en razón del informe y la explicación que hace a situaciones de fuerza mayor (el delicado estado de salud de su hija y la abuela de su hija), habiendo fallecido la abuela de su hija, la señora NIEVES SANDOVAL CESPEDES, el 21 de marzo de 2011, conforme se evidencia en el Certificado de Defunción que se adjunta, en lo demás queda plenamente vigente la Resolución No. 110/11 de 14 de marzo de 2011 y corresponde la reposición de sus viáticos por los días 15 y 16 de marzo de 2011 de acuerdo al itinerario de viaje (Sucre – Santa Cruz – Sucre), respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:



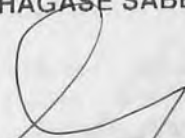
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

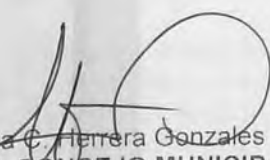
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 141/11

- Art.1º** DEROGAR la Resolución No. 110/11 de 14 de marzo de 2011, en lo que corresponde al VIAJE DE SANTA CRUZ – BUENOS AIRES – SANTA CRUZ, solamente de la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, en razón del informe y la explicación que hace a situaciones de fuerza mayor (el delicado estado de salud de su hija y la abuela de su hija), habiendo fallecido la abuela de su hija, la señora NIEVES SANDOVAL CESPEDES, el 21 de marzo de 2011, conforme se evidencia en el Certificado de Defunción que se adjunta, en lo demás queda plenamente vigente la Resolución No. 110/11 de 14 de marzo de 2011.
- Art.2º** AUTORIZAR la reposición de sus viáticos por los días 15 y 16 de marzo de 2011, a favor de la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE (Sucre –Santa Cruz –Sucre), respectivamente.
- Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

